



REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.  
NIT. 901.880.378-1

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO  
DE LA SELECCIÓN LARGA CUANTIA SLC-007-2026

OBJETO:

“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DENTRO DEL TERRITORIO ANCESTRAL DEL PUEBLO KANKUAMO EN LAS VEREDAS  
EL PONTÓN, LOS HATICOS, EL MOJAO Y RANCHO DE LA GOYA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR”

JUNIO DE 2026

Empresa Industrial Y Comercial Del Estado, E.I.C.E. A.M.V.  
Correo Electrónico: Gerencia@Eice.Areametrolvalledupar.Gov.Co  
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, Piso 2 Parque De La Leyenda Valledupar  
Teléfonos: (57) (605) 5885833

**EVALUACION TECNICA**

<b>NO.</b>	<b>01</b>
<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b>	<b>PROMOTORA DJJ SAS</b>
<b>IDENTIFICACION:</b>	901.781.986-5
<b>TIPO OFERENTE:</b>	Persona Jurídica
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Ismael Segundo Hernández Escobar, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 92.501.196 de Sincelajo
<b>AVALA LA OFERTA:</b>	Nelson Iván Rojas Mesa, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 7.178.265 de Tunja – TP. 15202-107319
<b>INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL</b>	Pequeña Empresa

**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

**1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

**1.1. Experiencia General:**

El oferente deberá acreditar su experiencia con contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	50%
De 3 Hasta 4	75%
Hasta 5	120%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento veinte por ciento (120 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como NO HABIL.

CLASIFICACION				DESCRIPCION
UNSPSC				
SG	FM	CL	PR	
72	14	10	00	Servicios De Construcción De Autopistas Y Carreteras
72	14	11	00	Servicios De Construcción, Revestimiento Y Pavimentación De Infraestructura
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	70-013-0-06-09		
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	13		

Objeto	MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA LOS PALMITOS - SABANA DE PEDRO MUNICIPIO DE LOS PALMITOS DEPARTAMENTO DE SUCRE		<b>CUMPLE</b>
Códigos UNSPSC	721410 - 721411 - 721015		
Contratista	PROMOTORA DJJ SAS		
Contratante	GOBERNACION DE SUCRE		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	Unión Temporal		
Porcentaje de participación	95%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	10280,45		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	9766,43		
<b>Contrato No. 2</b>	<b>Información</b>		<b>Cumple/No Cumple</b>
Número del contrato	COP-LP-001-2015		
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	14		
Objeto	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE SAN PEDRO A BUENAVISTA POR EL CORREGIMIENTO DE SAN MATEO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE		
	<b>Observaciones</b>		

	PAVIMENTO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ETAPA I	<b>CUMPLE</b>
Códigos UNSPSC	721410 – 721411 - 721015	
Contratista	PROMOTORA DJJ SAS	
Contratante	MUNICIPIO DE SUCRE	
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	Union Temporal	
Porcentaje de participación	40%	
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	14079,76	
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	5631,90	
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 25.715.322.372= 14686,87 SMMLV 50% = 7343,43 SMMLV 75% = 11015,15 SMMLV 120% = 17624,24 SMMLV		Valor Total de los contratos aportados en SMMLV: 15398,33 SMMLV
<b>CONCLUSION</b>		<b>CUMPLE</b>

Revisada la documentación aportada por el proponente **PROMOTORA DJJ SAS**, se evidenció que los (2) contratos acreditados cumplen con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones en cuanto al porcentaje de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) requerido para efectos de su habilitación dentro del proceso de selección."

**ESPECIFICA:** Se verificará la experiencia específica de lo estipulado en el pliego de condiciones. Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual, la experiencia se calificará como no cumple. Para acreditar la experiencia específica, la verificará la Entidad con base en la información

adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, La Entidad asignará veintiocho punto cinco (28,5) puntos al oferente que acredite, mediante La suma de máximo dos de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenido correspondiente a por lo menos el 50% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

⚡ Nota: la longitud total de la vía objeto de intervención dentro del presente proceso de contratación corresponde a 7,115 kilómetros, equivalentes a 7.115 metros lineales de vía terciaria. En consecuencia, el cincuenta por ciento 50% de dicha longitud corresponde a 3,557 kilómetros, equivalentes aproximadamente a 3.557 metros lineales

Número Del Contrato	Acreditar mediante La suma de máximo dos de los contratos válidos aportados la longitud correspondiente a 3,557 kilómetros, equivalentes aproximadamente a 3.557 metros lineales	Observaciones	Puntaje
-70-013-0-06-09 -COP-LP-001-2015	Cumple	N/A	28,5

## 2. EQUIPO DE TRABAJO.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el **PERSONAL EXIGIDO**, de acuerdo con lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cumple/No Cumple
<p><b>Director De Obra</b></p>	<p>El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil,</p>	<p><b>Experiencia general:</b> El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Cinco (5) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Debe acreditar la participación como director de Obra en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto haya estado relacionado con la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, rurales, carreteras, andenes o proyectos de desarrollo vial.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
		<p><b>Experiencia general:</b> El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de</p>	

<p><b>Residente De Obra</b></p>	<p>El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p>Dos (2) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Debe acreditar la participación como Residente de Obra en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto haya estado relacionado con la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, rurales, carreteras, andenes o proyectos de desarrollo vial</p>		

**B. CRITERIOS DE EVALUACION.**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio de la Oferta	30
Factor de calidad	20
Experiencia Especifica	28,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1



Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
<b>Total</b>	<b>100</b>

### 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**NOTA:** El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexo dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
----------	----------------------	------------	---------	-------------

Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I) Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por II) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje De Industria Nacional.	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al Menos El 100% Además De La Cedula O Certificado De Existencia.	100%	20	CUMPLE
--	--	------	----	--------

**3.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.**

En los procesos de contratación y concursos bajo un régimen privado de contratación, con el fin de incentivar la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal (según corresponda) deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, conforme al certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Una vez verificados los requisitos, se asignará el 1% de los puntos a los proponentes que cumplan con el número mínimo de trabajadores con discapacidad, según lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En	Puntaje	Observación
----------	----------------------	---------	---------	-------------

<p>La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento del Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.</p>	<p>El Proponente Plural Presenta Formato — Vinculación De Personas Con Discapacidad.</p>	<p>SMLVM De Quien Acredita</p> <p>15398,33 SMMLV</p>	<p>El Proponente Aporto El Formato Diligenciado Sin Embargo, Este Mismo Es Firmado Por El Representante Legal , Teniendo La Sociedad Revisor Fiscal, Por Ende no se Le Asigna Puntaje.</p>
---	--	--	--

**3.1.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD**

Para obtener hasta Veinte (20) puntos, el proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
<p>El proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. mediante la suscripción de los FORMATOS PLAN DE CALIDAD.</p>	<p>El Proponente Plural Presenta El Formato Suscrito Por El Representante Legal.</p>	<p>20</p>	<p>CUMPLE</p>

**3.1.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL “PRECIO”**

La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas. La propuesta económica debe venir en medio escrito, con los valores expresados en pesos colombianos. El proponente diligenciará en su totalidad el Formato Propuesta Económica, son pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Presentar La Oferta Económica con Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.	Presenta Formato Oferta Económica suscrita por el representante del oferente.	28	Cumple

**3.1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS**

La Entidad asignará un puntaje de cero veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Nota: Para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
<p>La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que Acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.</p>	<p>El Proponente Plural Presenta Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.</p>	<p>0</p>	<p>El proponente presentó el formato firmado por Representante Legal y Contador Público. Sin embargo, según su Certificado de Existencia y Representación Legal, la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal.</p> <p>De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, al contar con la figura de Revisor Fiscal, es obligatoria su firma en la certificación para que esta sea válida. La firma del Contador Público no sufre esta exigencia legal, por lo cual el documento carece de idoneidad y el puntaje no es procedente.</p>

### 3.1.5 MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad asignará 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme mediante el certificado del Registro Único de Proponentes.	Presenta(n) certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, con tamaño empresarial mipyme.	0,25	<b>CUMPLE</b>

<b>NO.</b>	<b>02</b>
<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b>	<b>CONSORCIO SOLINFRO 2026</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	No Aplica
<b>TIPO OFERENTE:</b>	Proponente Plural – Consorcio
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Katia Marcela Chedraui Pedrozo, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 1.091.658.308 de Ocaña
<b>AVALA LA OFERTA:</b>	Wilmer Estiben Canchila Villadiego, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 1.103.122.648 De Corozal – TP. 081037-0691863
<b>INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL</b>	INFROCON SAS – 50% - Micro Empresa INGENIERIA AGRICOLA Y CIVIL SAS – 50% - Mediana Empresa

#### VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

#### 1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

##### 1.1. Experiencia General:

El oferente deberá acreditar su experiencia con contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O**

**MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	50%
De 3 Hasta 4	75%
Hasta 5	120%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento veinte por ciento (120 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como NO HABIL.

CLASIFICACION				DESCRIPCION
UNSPSC				
SG	FM	CL	PR	

72	14	10	00	Servicios De Construcción De Autopistas Y Carreteras
72	14	11	00	Servicios De Construcción, Revestimiento Y Pavimentación De Infraestructura
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

Contrato No. 1		Información		Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	003 DE 2023				
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	258				
Objeto	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS BARRIOS EL PORVENIR, VILLA DEL SOCORRO, CORNALIZA Y LAURELES EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO EL BAGRE ANTIOQUIA				
Códigos UNSPSC	721015				
Contratista	SOLUCIONES DE INGENIERIA AGRICOLA Y CIVIL SAS				
Contratante	INGENIERIA J&M SAS				
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	INDEPENDIENTE				
Porcentaje de participación	100%				
Valor del Contrato en SMMVLV, registrado en el RUP	3045,15				
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	3045,15				
Contrato No. 2		Información		Observaciones	Cumple/No Cumple

			Cumple
Número del contrato	174-2023		
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	266		
Objeto	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA CORDOBA		
Códigos UNSPSC	721410		
Contratista	SOLUCIONES DE INGENIERIA AGRICOLA Y CIVIL SAS		
Contratante	MUNICIPIO DE PLANETA RICA		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO		
Porcentaje de participación	90%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	3992,93		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	3593,64		
<b>Contrato No. 3</b>	<b>Información</b>		<b>Cumple/No Cumple</b>
Número del contrato	005 DE 2009		
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	51		
Objeto	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN EL MUNICIPIO DE CARAMANTA		
Códigos UNSPSC	721015 -721411		
		<b>Observaciones</b>	

Contratista	MUNICIPIO DE CARAMANTA	CUMPLE
Contratante	INFROCON SAS	
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	INDEPENDIENTE	
Porcentaje de participación	100%	
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	2576,19	
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	2576,19	
Contrato No. 4	Información	Observaciones
Número del contrato	2009-00-20-411	
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	49	
Objeto	PAVIMENTACION EN EL SECTOR LA CRUZADA VIA REMEDIOS SEGOVIA INCLUYE LAS PARTIDAS HACIA ZARAGOZA	
Códigos UNSPSC	721015 - 721411	
Contratista	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	
Contratante	INFROCON SAS	
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO	
Porcentaje de participación	40%	
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	6252,06	
		<b>Cumple/No Cumple</b>
		<b>CUMPLE</b>

Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	2500,82	
Presupuesto Oficial: \$ 25.715.322.372= 14686,87 SMMLV 50% = 7343,43 SMMLV 75% = 11015,15 SMMLV 120% = 17624,24 SMMLV	Valor Total de los contratos aportados en SMMLV: 11715,8 SMMLV	
<b>CONCLUSION</b>		
<b>CUMPLE</b>		

Revisada la documentación aportada por el proponente **CONSORCIO SOLINFRO 2026**, se evidenció que los (4) contratos acreditados cumplen con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones en cuanto al porcentaje de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) requerido para efectos de su habilitación dentro del proceso de selección.”

**ESPECIFICA:** Se verificará la experiencia específica de lo estipulado en el pliego de condiciones. Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual, la experiencia se calificará como no cumple. Para acreditar la experiencia específica, la verificará la Entidad con base en la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, La Entidad asignará veintiocho punto cinco (28,5) puntos al oferente que acredite, mediante La suma de máximo dos de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud intervenida correspondiente a por lo menos el 50% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Nota: la longitud total de la vía objeto de intervención dentro del presente proceso de contratación corresponde a 7,115 kilómetros, equivalentes a 7.115 metros lineales de vía terciaria. En consecuencia, el cincuenta por ciento 50% de dicha longitud corresponde a 3,557 kilómetros, equivalentes aproximadamente a 3.557 metros lineales

<b>Número Del Contrato</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Puntaje</b>
	Acreditar mediante La suma de máximo dos de los contratos válidos aportados la longitud corresponde a 3,557 kilómetros, equivalentes	

	<b>aproximadamente a 3.557 metros lineales</b>	
-003 DE 2023 -174 -2023	Cumple	N/A 28,5

**2. EQUIPO DE TRABAJO.**

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el **PERSONAL EXIGIDO**, de acuerdo con lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

<b>Rol</b>	<b>Formación (Profesión)</b>	<b>Experiencia</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
<b>Director De Obra</b>	El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil,	<b>Experiencia general:</b> El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Cinco (5) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.  <b>Experiencia específica:</b> Debe acreditar la participación como	<b>CUMPLE</b>

		<p>director de Obra en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto haya estado relacionado con la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, rurales, carreteras, andenes o proyectos de desarrollo vial.</p>	
<p><b>Residente De Obra</b></p>	<p>El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil.</p>	<p><b>Experiencia general:</b> El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Dos (2) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.</p>	
		<p><b>Experiencia específica:</b> Debe acreditar la participación como Residente de Obra en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto haya estado relacionado con la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, rurales, carreteras, andenes o</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

		proyectos de desarrollo vial
--	--	------------------------------

### B. CRITERIOS DE EVALUACION.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio de la Oferta	30
Factor de calidad	20
Experiencia Especifica	28,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
<b>Total</b>	<b>100</b>

### 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**NOTA:** El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexo por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I) Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por II) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje De Industria Nacional.	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al Menos El 100% Además De La Cedula O Certificado De Existencia.	100%	20	CUMPLE

### 3.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de contratación y concursos bajo un régimen privado de contratación, con el fin de incentivar la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal (según corresponda) deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, conforme al certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Una vez verificados los requisitos, se asignará el 1% de los puntos a los proponentes que cumplan con el número mínimo de trabajadores con discapacidad, según lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En SMLVM De Quien Acredita	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento	El Proponente Plural Presenta Formato — Vinculación De Personas Con Discapacidad.	SOLUCIONES DE INGENIERIA AGRICOLA Y CIVIL SAS	1	CUMPLE

del Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.	6638,79 SMMLV	
---	------------------	--

### 3.1.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

Para obtener hasta Veinte (20) puntos, el proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
El proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función, mediante la suscripción de los FORMATOS PLAN DE CALIDAD.	El Proponente Plural Presenta El Formato Suscrito Por El Representante Legal.	20	CUMPLE

### 3.1.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL “PRECIO”

La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas. La propuesta económica debe venir en medio escrito, con los valores expresados en pesos colombianos. El proponente diligenciará en su totalidad el Formato Propuesta Económica, son pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Presentar La Oferta Económica con Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.	Presenta Formato Oferta Económica suscrita por el representante del oferente.	27	Cumple

### 3.1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

**Nota:** Para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Acreditación De Emprendimientos Y	El Proponente Plural Presenta Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.	0,25	CUMPLE

Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.			
---	--	--	--

### 3.1.5 MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad asignará 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme mediante el certificado del Registro Único de Proponentes.	Presenta(n) certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, con tamaño empresarial mipyme.	0,25	CUMPLE

<b>NO.</b>	03
<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b>	CONSTRUCCIONES MARANATHA SAS
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	901.730.944-8
<b>TIPO OFERENTE:</b>	Persona Jurídica
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Jesús Elías Montes Hernández, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 1.066.752.980 de Planeta Rica
<b>AVALA LA OFERTA:</b>	Jesús Elías Montes Hernández, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 1.066.752.980 de Planeta Rica – TP. 081037-0795055
<b>INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL</b>	Pequeña Empresa

**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

**1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

**1.1. Experiencia General:**

El oferente deberá acreditar su experiencia con contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRAULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	50%
De 3 Hasta 4	75%
Hasta 5	120%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento veinte por ciento (120 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como NO HABIL.

CLASIFICACION				DESCRIPCION
UNSPSC				
SG	FM	CL	PR	
72	14	10	00	Servicios De Construcción De Autopistas Y Carreteras
72	14	11	00	Servicios De Construcción, Revestimiento Y Pavimentación De Infraestructura
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	112-2016		
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	32		
Objeto	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN VIAS DEL SECTOR SUR CASCO URBANO DEL		



Códigos UNSPSC	721410		CUMPLE
Contratista	CONSTRUCCIONES MARANTAHA SAS		
Contratante	MUNICIPIO DE PLANETA RICA		
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	INDEPENDIENTE		
Porcentaje de participación	100%		
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	3202,41		
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	3202,41		
<b>Contrato No. 3</b>		<b>Información</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
Número del contrato	COP-010-2018		
Número del consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	48		
Objeto	CONSTRUCCION DE PEVIMENTO RIGIDO EN LA URBANIZACION EL DROMEDARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CAUCASIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		CUMPLE
Códigos UNSPSC	721410		
Contratista	CONSTRUCCIONES MARANTAHA SAS		
		<b>Observaciones</b>	

Contratante	MUNICIPIO DE CAUCASIA	
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	INDEPENDIENTE	
Porcentaje de participación	100%	
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	3431,33	
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	3431,33	
<b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 25.715.322.372= 14686,87 SMMLV 50% = 7343,43 SMMLV 75% = 11015,15 SMMLV 120% = 17624,24 SMMLV		<b>Valor Total de los contratos aportados en SMMLV: 12099,28 SMMLV</b>
<b>CONCLUSION</b>		<b>CUMPLE</b>

Revisada la documentación aportada por el proponente **CONSTRUCCIONES MARANTAHA SAS**, se evidenció que los (3) contratos acreditados cumplen con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones en cuanto al porcentaje de Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) requerido para efectos de su habilitación dentro del proceso de selección."

**ESPECIFICA:** Se verificará la experiencia específica de lo estipulado en el pliego de condiciones. Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual, la experiencia se calificará como no cumple. Para acreditar la experiencia específica, la verificará la Entidad con base en la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, La Entidad asignará veintiocho punto cinco (28,5) puntos al oferente que acredite, mediante La suma de máximo dos de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenido correspondiente a por lo menos el 50% de

la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Nota: la longitud total de la vía objeto de intervención dentro del presente proceso de contratación corresponde a 7,115 kilómetros, equivalentes a 7.115 metros lineales de vía terciaria. En consecuencia, el cincuenta por ciento 50% de dicha longitud corresponde a 3,557 kilómetros, equivalentes aproximadamente a 3.557 metros lineales

Número Del Contrato	Acreditar mediante La suma de máximo dos de los contratos válidos aportados la longitud correspondiente a 3,557 kilómetros, equivalentes aproximadamente a 3.557 metros lineales	Observaciones	Puntaje
-112-2016 -030-2018	Cumple	N/A	28,5

## 2. EQUIPO DE TRABAJO.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el **PERSONAL EXIGIDO**, de acuerdo con lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cumple/No Cumple

<p><b>Director De Obra</b></p>	<p>El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil,</p>	<p><b>Experiencia general:</b> El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Cinco (5) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Debe acreditar la participación como director de Obra en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto haya estado relacionado con la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, rurales, carreteras, andenes o proyectos de desarrollo vial.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>Residente De Obra</b></p>	<p>El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil.</p>	<p><b>Experiencia general:</b> El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Dos (2) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

		<p><b>Experiencia específica:</b> Debe acreditar la participación como Residente de Obra en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto haya estado relacionado con la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, rurales, carreteras, andenes o proyectos de desarrollo vial</p>
--	--	--

**B. CRITERIOS DE EVALUACION.**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Precio de la Oferta	30
Factor de calidad	20
Experiencia Especifica	28,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
<b>Total</b>	<b>100</b>



### 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**NOTA:** El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexo por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I) Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por II) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al	100%	20	CUMPLE

El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje De Industria Nacional.	Menos El 100% Además De La Cedula O Certificado De Existencia.	
--	--	--

### 3.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de contratación y concursos bajo un régimen privado de contratación, con el fin de incentivar la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal (según corresponda) deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, conforme al certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Una vez verificados los requisitos, se asignará el 1% de los puntos a los proponentes que cumplan con el número mínimo de trabajadores con discapacidad, según lo siguiente:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En SMLVM De Quien Acredita	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que	El Proponente Plural Presenta			

acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento del Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.	Formato — Vinculación De Personas Con Discapacidad.	12099,28 SMMLV	1	CUMPLE
---	---	-------------------	---	--------

### 3.1.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

Para obtener hasta Veinte (20) puntos, el proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
El proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. mediante la suscripción de los FORMATOS PLAN DE CALIDAD.	El Proponente Plural Presenta El Formato Suscrito Por El Representante Legal.	20	CUMPLE

### 3.1.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL “PRECIO”

La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas. La propuesta económica debe venir en medio escrito, con los valores expresados en pesos colombianos. El proponente diligenciará en su totalidad el Formato Propuesta Económica, son pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos,

tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Presentar La Oferta Económica con Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.	Presenta Formato Oferta Económica suscrita por el representante del oferente.	29	Cumple

### 3.1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

Nota: Para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia

se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
----------	----------------------	---------	-------------

<p>La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.</p>	<p>El Proponente Plural Presenta Formato – Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.</p>	<p>0,25</p>	<p>CUMPLE</p>
--	--	-------------	---------------

### 3.1.5 MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
<p>La Entidad asignará 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme mediante el certificado del Registro Único de Proponentes.</p>	<p>Presenta(n) certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, con tamaño empresarial mypyme.</p>	<p>0,25</p>	<p>CUMPLE</p>

<b>NO.</b>	04
<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b>	<b>CONSORCIO KANKUAMO VIAL</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	No Aplica
<b>TIPO OFERENTE:</b>	Proponente Plural – Consorcio
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Einer Romero Redondo, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 79.593.468 de Bogotá DC
<b>AVALA LA OFERTA:</b>	Einer Romero Redondo, Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 79.593.468 de Bogotá DC – TP. 25202-63128 CND
<b>INTEGRANTES Y TAMAÑO EMPRESARIAL</b>	ERINCO SAS – 90% - Mediana Empresa CEILSAS SAS – 10% - Mediana Empresa

#### VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

#### 1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

##### 1.1. Experiencia General:

El oferente deberá acreditar su experiencia con contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 Hasta 2	50%

De 3 Hasta 4	75%
Hasta 5	120%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento veinte por ciento (120 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como NO HABIL.

CLASIFICACION		UNSPSC			DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR		
72	14	10	00	Servicios De Construcción De Autopistas Y Carreteras	
72	14	11	00	Servicios De Construcción, Revestimiento Y Pavimentación De Infraestructura	
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción	

Contrato No. 1	Información	Observaciones	Cumple/No Cumple
Número del contrato	Samc-001-2019		
Número del consecutivo del	38		

reporte del contrato ejecutado en el RUP					
Objeto	REHABILITACION DE LA VIA ANIMAS, ISTMINA, CONDOTO, SAN LORENZO SECTOR ANIMAS, ISTMINA EN LA SUBREGION DEÑ PACIFICO SUR EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO				
Códigos UNSPSC	721410 - 721411 - 721015				
Contratista	CONSTRUCCION E INTERVENTORIA LEGAL SAS				
Contratante	MUNICIPIO DE ISTMINA				
Forma de ejecución (Independiente, Consorcio o Unión Temporal)	CONSORCIO				
Porcentaje de participación	34%				
Valor del Contrato en SMMLV, registrado en el RUP	27595,05				
Valor del contrato afectado por el porcentaje de participación	9382,66				
<b>Presupuesto Oficial:</b>					
\$ 25.715.322.372=	14686,87 SMMLV				
50% =	7343,43 SMMLV				
75% =	11015,15 SMMLV				
120% =	17624,24 SMMLV				
	Valor Total de los contratos aportados en SMMLV:				<b>9382,66 SMMLV</b>
<b>CONCLUSION</b>					<b>CUMPLE</b>

Revisada la documentación aportada por el proponente **CONSORCIO KANKUAMO VIAL**, se evidenció que el contrato acreditado cumple con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones en cuanto al porcentaje de Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMLV) requerido para efectos de su habilitación dentro del proceso de selección.”

**ESPECIFICA:** Se verificará la experiencia específica de lo estipulado en el pliego de condiciones. Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual, la experiencia se calificará como no cumple. Para acreditar la experiencia específica, la verificará la Entidad con base en la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.

Para efectos de acreditar la experiencia específica, La Entidad asignará veintiocho punto cinco (28,5) puntos al oferente que acredite, mediante La suma de máximo dos de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenido correspondiente a por lo menos el 50% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

📌 **Nota:** la longitud total de la vía objeto de intervención dentro del presente proceso de contratación corresponde a 7,115 kilómetros, equivalentes a 7.115 metros lineales de vía terciaria. En consecuencia, el cincuenta por ciento 50% de dicha longitud corresponde a 3,557 kilómetros, equivalentes aproximadamente a 3.557 metros lineales

Número Del Contrato	Acreditar mediante La suma de máximo dos de los contratos válidos aportados la longitud correspondiente a 3,557 kilómetros, equivalentes aproximadamente a 3.557 metros lineales	Observaciones	Puntaje
Samc-001-2019	Cumple	N/A	28,5

## 2. EQUIPO DE TRABAJO.

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará **NO HABIL TÉCNICAMENTE**.

La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el PERSONAL EXIGIDO, de acuerdo con lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

Rol	Formación (Profesión)	Experiencia	Cumple/No Cumple
<p><b>Director De Obra</b></p>	<p>El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil,</p>	<p><b>Experiencia general:</b> El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Cinco (5) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Debe acreditar la participación como director de Obra en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto haya estado relacionado con la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, rurales, carreteras, andenes o proyectos de desarrollo vial.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

<p><b>Residente De Obra</b></p>	<p>El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil.</p>	<p><b>Experiencia general:</b> El profesional propuesto deberá contar con tarjeta profesional cuya fecha de expedición acredite una vigencia mínima de Dos (2) años, contados a partir de su expedición y verificada a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> Debe acreditar la participación como Residente de Obra en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto haya estado relacionado con la construcción, mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento o pavimentación de infraestructura vial, tales como vías urbanas, rurales, carreteras, andenes o proyectos de desarrollo vial</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
---------------------------------	--	--	----------------------

**B. CRITERIOS DE EVALUACION.**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
------------------------	---------

Precio de la Oferta	30
Factor de calidad	20
Experiencia Especifica	28,5
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0,25
Mipyme	0,25
<b>Total</b>	<b>100</b>

### 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**NOTA:** El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Criterio	Presenta/No Presenta	% Ofrecido	Puntaje	Observación
Los Proponentes Pueden Obtener Puntaje De Apoyo A La Industria Nacional Por: I) Servicios Nacionales O Con Trato Nacional O Por II) La Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros Mediante El Diligenciamiento Del Formato – Puntaje De Industria Nacional.	Presenta Formato – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional Con El Compromiso De Destinar Un Porcentaje De Empleados O Contratistas De Al Menos El 100% Además De La Cedula O Certificado De Existencia.	100%	20	CUMPLE

### 3.1 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de contratación y concursos bajo un régimen privado de contratación, con el fin de incentivar la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente documento a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal (según corresponda) deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, conforme al certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Una vez verificados los requisitos, se asignará el 1% de los puntos a los proponentes que cumplan con el número mínimo de trabajadores con discapacidad, según lo siguiente:

Número total de trabajadores de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Parágrafo.** Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Criterio	Presenta/No Presenta	Exp. En SMLVM De Quien Acredita	Puntaje	Observación
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad mediante el diligenciamiento del Formato - Vinculación De Personas Con Discapacidad.	El Proponente Plural Presenta Formato — Vinculación De Personas Con Discapacidad.	CEILSAS SAS 9382,66 SMMLV	1	CUMPLE

### 3.1.2 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

Para obtener hasta Veinte (20) puntos, el proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
El proponente deberá diligenciar el formato (DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA) en donde manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad	El Proponente Plural Presenta El Formato Suscrito Por El Representante Legal.	20	CUMPLE

menor a veinte (20) años, según su función, mediante la suscripción de los FORMATOS PLAN DE CALIDAD.			
--	--	--	--

### 3.1.3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL “PRECIO”

La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – E.I.C.E. A.M.V., interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas. La propuesta económica debe venir en medio escrito, con los valores expresados en pesos colombianos. El proponente diligenciará en su totalidad el Formato Propuesta Económica, son pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta los planos y las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del proceso.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
Presentar La Oferta Económica con Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.	Presenta Formato Oferta Económica suscrita por el representante del oferente.	30	CUMPLE

### 3.1.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

**Nota:** Para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad mínima de un año.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad Asignará 0.25 Puntos Al Proponente Que Acredite Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Mediante El Diligenciamiento Del Formato - Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres Y Aportar La Documentación Requerida.	El Proponente Plural Presenta Formato - Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Suscrito Por El Representante Legal.	0,25	CUMPLE

### 3.1.5 MIPYME

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Criterio	Presenta/No Presenta	Puntaje	Observación
La Entidad asignará 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPyme mediante el certificado del Registro Único de Proponentes.	Presenta(n) certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, con tamaño empresarial mypyme.	0,25	<b>CUMPLE</b>

**RESUMEN DEL PUNTAJE**

Proponente	Capacidad Técnica	Personal Clave	Apoyo A La Industria Nacional	Experiencia Especifica	Discapacidad	Factor De Calidad	Precio De La Oferta	Empresa Y Emprendimiento De Mujeres	Mipyme
PROMOTORA DJJ SAS	Habilitado	Habilitado	20	28,5	0	20	28	0	0,25
CONSORCIO SOLINFRO 2026	Habilitado	Habilitado	20	28,5	1	20	27	0,25	0,25
CONSTRUCCIONES MARANATHA SAS	Habilitado	Habilitado	20	28,5	1	20	29	0,25	0,25
CONSORCIO KANKUAMO VIAL	Habilitado	Habilitado	20	28,5	1	20	30	0,25	0,25

No	Oferente	ESTADO	Puntaje
1	PROMOTORA DJJ SAS	HABILITADO	96,75
2	CONSORCIO SOLINFRO 2026	HABILITADO	97
3	CONSTRUCCIONES MARANATHA SAS	HABILITADO	99
4	CONSORCIO KANKUAMO VIAL	HABILITADO	100

**NOTA:** Esta evaluación y puntaje asignado es tentativo, hasta tanto los proponentes hagan efectivo el derecho de contradicción a este informe de evaluación, y/o alleguen la documentación susceptible de subsanar según la normatividad vigente, dentro del término de traslado, en caso contrario quedará en firme lo contenido en el presente informe, al no contradecir o subsanar el informe presentado dentro del término dispuesto por la entidad.



**GINA VANESSA MORENO CUELLAR**  
Área Operativa y De Proyectos



**María Angélica Bróchero Ochoa**  
Profesional Encargado  
Ingeniero Civil